



NORMAS ESPECÍFICAS DE LA COMPETICIÓN
COPA MARÍA JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ
TEMPORADA 2023/24

Las presentes normas específicas son de exclusiva aplicación para la Copa María José Pérez González, y son complementarias a las disposiciones que recogen las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT](#) para la presente temporada, así como al ordenamiento jurídico federativo.

I. EQUIPOS PARTICIPANTES.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado II de la [circular nº 32](#) sobre la Copa María José Pérez González, a continuación se detallan los equipos inscritos, dentro de los plazos establecidos, en esta competición para la presente temporada 2023/24:

I.1: Equipos de Primera División Regional FutFem: CD unión Tejina, CD Candela y AD Chincanayro.

I.2: Equipos de Interinsular Preferente FutFem: UD Campana, Real Unión de SC /B, CD Laguna, CD Sauzal y At. Perdoma.

I.3: Equipos de Tercera Federación de Fútbol Femenino: At. Unión Güímar, CD Argual, CD Alenes, Fundación del CD Tenerife /B, UDG Teide y UD San Antonio Pureza.

II. MODELO DE COMPETICIÓN.

El presente modelo ha sido diseñado teniendo como base lo dispuesto en el apartado III de las [bases de la competición Copa María José Pérez González](#) y adaptándolo, finalmente, al número de equipos finalmente inscritos.



II.1 Fechas de juego

De conformidad con la [circular nº 32](#), las fechas de las eliminatorias (a excepción de la final) son las siguientes:

- a) Miércoles 21 de febrero de 2024.
- b) Miércoles 13 de marzo de 2024.
- c) Miércoles 10 de abril de 2024.
- d) Miércoles 24 de abril de 2024.

La fecha de la final será informada por la FIFT, oportunamente, teniendo en consideración la disponibilidad tanto logística como de recursos disponibles.

II.2 Consideraciones sobre la sede de cada eliminatoria

a) Para las eliminatorias a partido único:

Actuará como equipo local, en su campo, aquel de los dos que pertenezca a un ámbito/división inferior. En el supuesto caso de que ambos equipos pertenezcan al mismo ámbito/división, jugará como local aquél de los dos que según el sorteo y cuadro haya salido en una posición superior (es decir, haya salido antes).

b) Para la eliminatoria a doble partido (semifinal):

En el partido de ida actuará como equipo local, en su campo, aquel de los dos que pertenezca a un ámbito/división inferior. La vuelta será en el campo del de mayor división ⁽¹⁾. En el supuesto caso de que ambos equipos pertenezcan al mismo ámbito/división, jugará primero de local aquél de los dos que según el sorteo y cuadro haya salido en una posición superior (es decir, haya salido antes).

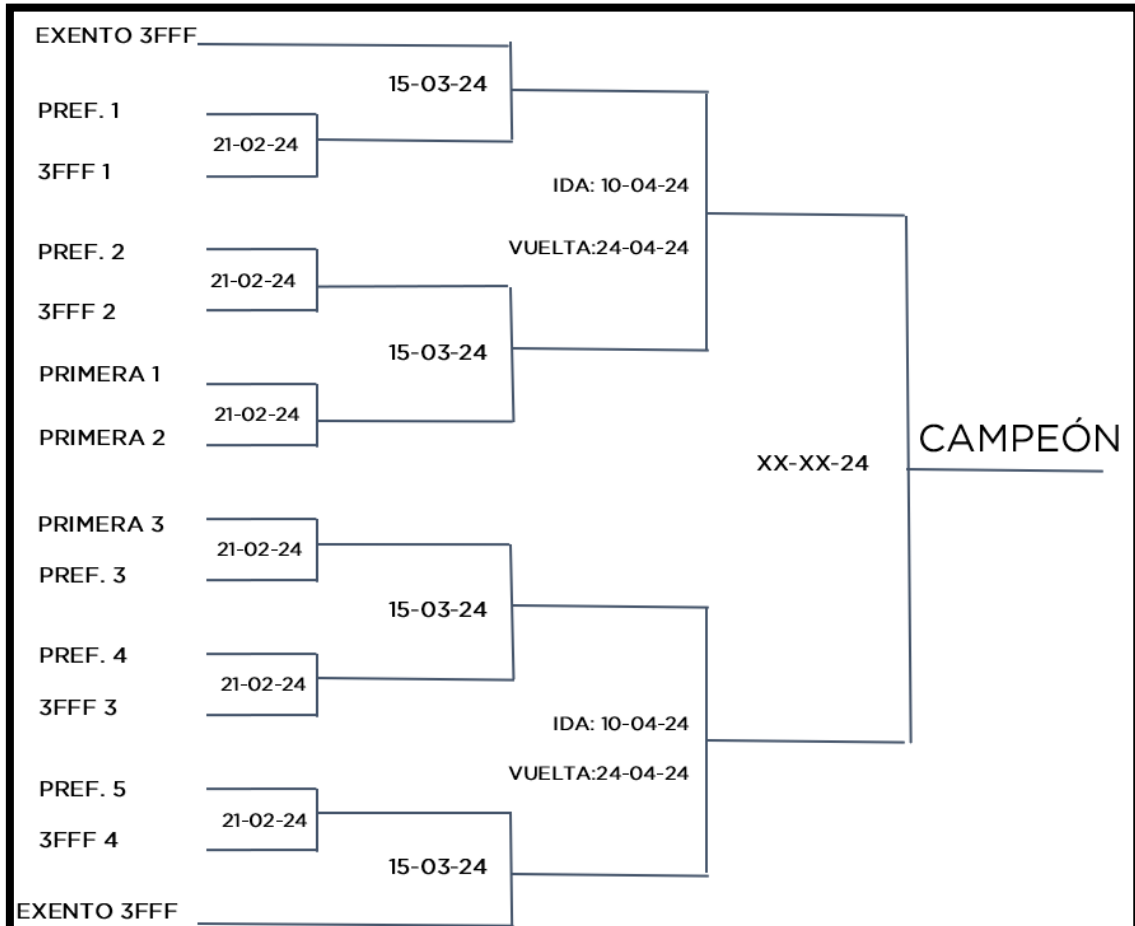
⁽¹⁾ De conformidad con lo dispuesto en el apartado II de las Bases de la Competición María José Pérez González, la competición se desarrollará en Tenerife. Por tanto, al CD Argual, se le designará un campo dentro de la isla de Tenerife el cual se le comunicará oportunamente.



II.3 Formato de competición y sorteo de cruces

Tal y como lo recogen las bases de la competición (ver [circular nº 32](#)) publicadas con anticipación al proceso de inscripción de equipos, esta competición no se encuentra amparada por el protocolo de desplazamientos firmado entre el Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Fútbol y, dado que más del 98% de clubes con equipos femeninos se concentran en la isla capitalina, se desarrollará en Tenerife.

Así las cosas, habida cuenta de que el número total de equipos inscritos finalmente ha sido de catorce, es necesario que dos queden exentos en la primera ronda. Teniendo en consideración la inscripción del CD Argual (isla La Palma), la Comisión de Fútbol Aficionado propone que este equipo quede exento en la primera fecha al igual que aquel equipo que a la fecha de firma de la presente circular sea el mejor clasificado de entre los equipos de la Tercera Federación de Fútbol Femenino (UD Geneto del Teide); todo ello, al objeto de evitar mayores costes, así como buscar, en la medida de lo posible, una mayor igualdad en los cruces de la primera ronda teniendo en consideración factores tales como: número de equipos inscritos y la división en la que participa, entre otros. A continuación se presenta la propuesta de cruces:





El sorteo de cruces, con la finalidad de definir las posiciones de los cuadros de enfrentamiento se realizará el jueves día 15 de febrero a las 14:00 horas vía ZOOM. El enlace será enviado a los clubes inscritos en la presente competición y será dirigido por el departamento de competiciones y con presencia del Director del Comité de Fútbol Femenino de la FIFT.

El presente formato se someterá a consulta entre todos los equipos asistentes al sorteo. En el supuesto caso de que por mayoría no estén de acuerdo, se podrá acudir a “sorteo puro” teniendo siempre como condición que dos equipos queden exentos en la primera ronda.

II.4 Sobre la determinación del club ganador en cada eliminatoria.

a. Eliminatorias a doble vuelta (semifinales).

La eliminatoria a doble vuelta se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 apartados 1, 3, 4 y 5 del RGDFCF, así las cosas:

- i. El ganador de la eliminatoria en cuestión, será aquel que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y recibidos en los dos encuentros, una vez finalizado el tiempo reglamentario del segundo de los partidos.
- ii. Si a la finalización del segundo partido de la eliminatoria en cuestión el número en que se concrete aquella diferencia fuese el mismo (es decir, que la eliminatoria terminase en empate), se celebrará una prórroga de treinta minutos, en dos tiempos de quince, separados por un descanso de cinco minutos y con sorteo de campo.
- iii. Si a la finalización de la prórroga todavía no hubiere vencedor de la eliminatoria, se deberán lanzar cinco penaltis por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir futbolistas ante una portería común.

b. Eliminatorias a partido único (todas excepto las semifinales).

Las eliminatorias a partido único se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 apartados 1, 3, 4 y 5 del RGDFCF, así las cosas:



- i. El ganador de la eliminatoria en cuestión, será aquel que resulte vencedor del encuentro una vez finalizado el tiempo reglamentario.
- ii. Si a la finalización del tiempo reglamentario de la eliminatoria en cuestión el partido terminase en empate, se celebrará una prórroga de treinta minutos, en dos tiempos de quince, separados por un descanso de cinco minutos y con sorteo de campo.
- iii. Si a la finalización de la prórroga todavía no hubiere vencedor de la eliminatoria, se deberán lanzar cinco penaltis por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir futbolistas ante una portería común.

III. ALINEACIÓN DE JUGADORAS

III.1. Jugadoras.

En esta competición, solo podrán intervenir aquellas jugadoras que se encuentren debidamente calificadas para actuar en los equipos y cuya inscripción haya sido diligenciada dentro de los plazos establecidos en las normas generales de la competición, para el equipo participante, si se tratasen de equipos de categoría territorial o las normas de la competición de la RFEF, si se tratase de equipos de categoría nacional; en cualquier caso, se deberán cumplir las condiciones previstas que recoge el artículo 144.1 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

III.2 Alineaciones y sustituciones.

Las jugadoras pertenecientes a equipos dependientes o filiales podrán ser alineadas siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 18 y 24 del Reglamento General Deportivo de la FCF así como también los que recogen las demás disposiciones del ordenamiento jurídico federativo. Asimismo, en el supuesto caso de que una jugadora haya participado en una eliminatoria, podrá ser alineada en otro equipo de los clubes participantes siempre y cuando su licencia haya sido diligenciada en los plazos establecidos y cumpla los demás requisitos reglamentarios a tales efectos.



Tratándose de una competición de categoría Aficionado, se podrán inscribir en acta hasta 18 futbolistas y, durante el desarrollo de los encuentros, los equipos podrán sustituir hasta cinco jugadoras.

Las sustituciones deberán realizarse hasta en tres interrupciones (como máximo) del partido por cada equipo, previa autorización del árbitro. En cualquier caso, la [nota informativa nº 2](#) de la presente temporada contiene el detalle sobre “las ventanas”.

III.3 Uniformidad

Aquellos equipos participantes que hayan optado por la elección de dorsales fijos para la participación en sus respectivos campeonatos de liga deberán conservar el mismo dorsal.

Para aquellos equipos que no hubiesen optado por asignar dorsales fijos, sus jugadoras vestirán el uniforme oficial de su club y al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de la alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 al 18 los suplentes, como máximo.

IV. ENTRENADORES

Los equipos inscritos en el campeonato de Copa María José Pérez González deberán disponer obligatoriamente de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente y que deberá ser el mismo que esté inscrito en el campeonato de liga del que participe el equipo en cuestión.

Asimismo, los supuestos y procedimientos en los que un entrenador podrá ser sustituido de manera eventual por otro, se encuentran recogidos en el capítulo III de las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT](#).

V. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

V.1. Sobre los ciclos de amonestación

Las amonestaciones recibidas en esta competición no serán acumulables en ninguna de las eliminatorias, ni en la competición oficial del equipo inscrito.



V.2 Cumplimiento de Sanciones.

Las infracciones cometidas antes, durante y después de un encuentro, serán de obligado cumplimiento una vez sean resueltas por el Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva, con arreglo a lo siguiente:

- a. **Sanciones en Copa María José Pérez González.** Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.
- b. **Sanciones a Técnicos y Auxiliares de Equipo.** Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.
- c. **Sanciones a jugadoras inscritos en equipos nacionales.** Se deberá tener en consideración lo establecido en el artículo 56.6 del Código Disciplinario de la RFEF.

V.3. – Sobre tramitación de recursos ante los órganos disciplinarios.

Será de aplicación lo dispuesto en la [circular nº 9](#) de la temporada 2023/24.

VI. ARBITRAJES.

Las tarifas arbitrales establecidas para la Copa María José Pérez González, se encuentran recogidas en la [circular nº 2 del CITAF](#), de la presente temporada y serán imputadas al equipo que actúe como local a excepción de la eliminatoria final que van por cuenta de la FIFT.

Asimismo, para el abono de los recibos arbitrales, será de aplicación lo dispuesto en el capítulo VIII de las [normas generales de las competiciones de la FIFT](#).

VII. PREMIOS.

Conforme a lo dispuesto en las [bases de la Copa María José Pérez González](#), para la temporada 2023/24, los premios serán a partir de las semifinales:



- a. **Participación en semifinal.** Cada club participante en la eliminatoria de semifinales recibirá 1.500,00€ (MIL QUINIENTOS EUROS). Este premio lo recibirá siempre y cuando dispute la eliminatoria completa (es decir, tanto partido de ida como de vuelta).
- b. **Premios de la final:** Aquel equipo que resulte perdedor de la eliminatoria final de la Copa María José Pérez González, recibirá 2.000,00€ (DOS MIL EUROS), por otro lado, aquel equipo que resulte vencedor de la eliminatoria final recibirá 4.000,00€ (CUATRO MIL EUROS). Estos premios se otorgarán siempre y cuando, el equipo en cuestión dispute la eliminatoria final y es acumulable a los premios por participación en las semifinales.

VIII. DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en la presente circular, en lo que respecta a entrenadores, técnicos, auxiliares u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Salvaguarda Genérica. Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes normas específicas de la competición han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en la presente circular, puede verse modificado por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de las competiciones. Así como incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de febrero de 2024.



Manuel Rayco Cabello León
Secretario General FIFT